



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 541-2021-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 023-2021-CAU-R-UNAC-VIRTUAL (Registro N° 5702-2021-08-0004599) recibido el 25 de agosto de 2021, por medio del cual la Comisión Ambiental Universitaria presenta la Política Ambiental, Ecoeficiencia y Sostenibilidad y el Programa Anual del Sistema Ambiental, Ecoeficiencia y Sostenibilidad de la Universidad Nacional del Callao – 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en la Política de Estado N° 19 del Acuerdo Nacional, se busca que la política nacional ambiental se integre con las políticas económicas, sociales y culturales del país; se busca el desarrollo sostenible y la gestión ambiental;

Que, con Resolución N° 772-2019-R del 05 de agosto de 2019, se aprobó la “Política Ambiental en la Universidad Nacional del Callao”, en el cual se establece, en la parte final del numeral 2.3 Ámbitos de Desarrollo de la Política Ambiental, que la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad a través de su Unidad de Información y Comunicación se encargará de informar y sensibilizar a la comunidad universitaria contando con el apoyo del Gestor de Ecoeficiencia para las capacitaciones respectivas y la Comisión Ambiental se encargará de supervisar y evaluar el cumplimiento del plan anual;

Que, por Resolución N° 1158-2019-R del 20 de noviembre de 2019, se aprobó, el “Plan de Acción de la Política Ambiental 2020 – 2022 en la Universidad Nacional del Callao”;

Que, mediante Resolución N° 088-2021-R del 18 de febrero de 2021, se designó la Comisión Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, la está conformada por la Ms. C. Carmen Elizabeth Barreto Pío, Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; Mg. Raymundo Máximo del Carmen Carranza Noriega, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Naturales; Dra. Rosa Victoria Mesias Ratto, Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Comisión Ambiental Universitaria de esta Casa Superior de Estudios mediante el Oficio del visto, remite al despacho Rectoral la Política Ambiental, Ecoeficiencia y Sostenibilidad de la UNAC y el Programa Anual del Sistema Ambiental, Ecoeficiencia y Sostenibilidad de la UNAC – 2021 para su respectiva aprobación y emisión de la Resolución correspondiente; asimismo, adjunta el Acta de sesión de Comisión Ambiental Universitaria N° 002-2021 del 21 de agosto de 2021;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 023-2021-CAU-R-UNAC-VIRTUAL recibido el 25 de agosto de 2021; al Oficio N° 545-2021-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 13 de setiembre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **POLÍTICA AMBIENTAL, ECOEFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que se adjunta, de conformidad con lo propuesto mediante Oficio N° 023-2021-CAU-R-UNAC-VIRTUAL y de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el **PROGRAMA ANUAL DEL SISTEMA AMBIENTAL, ECOEFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD** de la Universidad Nacional del Callao 2021, la misma que se adjunta, de conformidad con lo propuesto mediante Oficio N° 023-2021-CAU-R-UNAC-VIRTUAL y de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Ambiental Universitaria, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, gremios docentes, gremios no docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Comisión Ambiental Universitaria, Facultades, EPG, DUGAC, DIGA, cc. ORH, OPP, OAJ, OCI, OTIC, gremios docentes, gremios no docentes y archivo.



Política Ambiental, Ecoeficiencia y Sostenibilidad

La Universidad Nacional del Callao – UNAC es una institución educativa comprometida con la sostenibilidad ambiental, reducción de riesgos de desastres, lucha contra el cambio climático e incremento de la resiliencia; para ello define los siguientes compromisos:

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y normas ambientales aplicables, con nuestros compromisos asumidos como institución de educación superior.
- Sensibilizar autoridades, docentes, empleados, estudiantes y socios estratégicos para llevar a cabo nuestras actividades de manera ambientalmente responsable.
- Revisar y mantener la mejora continua del sistema de gestión del ambiente, ecoeficiencia y sostenibilidad, establecido y vigente en la UNAC.
- Priorizar y gestionar la protección del ambiente, la ecoeficiencia, y la sostenibilidad, estableciendo medidas de prevención de la contaminación en nuestras actividades.
- Promover la conciencia de responsabilidad ambiental integral dentro de la UNAC, optimizando el uso de recursos naturales y derivados.
- Fomentar el cuidado ambiental dentro de nuestro ámbito regional y nacional.

Bellavista – Callao, 23 de agosto del 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ
RECTOR

Dr. Juan Manuel Lara Márquez

Rector UNAC



PROGRAMA ANUAL DEL SISTEMA AMBIENTAL, ECOEFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD

Código: PAE-UNAC-2021

Revisión: 00

UNAC 2021

Fecha: 9/07/2021

I.- INFORMACION GENERAL

1.1.- ACTIVIDAD ECONOMICA

El Sistema de Gestión Ambiental, Ecoeficiencia y Sostenibilidad (SGAES), es aplicable a todas las actividades y sedes que desarrolle y ejecute la UNAC.

1.2.- FUERZA LABORAL

El numero de trabajadores en la UNAC (docentes y administrativos) es 564; y sus Socios Estratégicos (estudiantes, terceros, contratistas, consultores, locadores, intermediarios, etc) en promedio 11130.

1.3.- NORMATIVA LEGAL

Aplican las siguientes normas legales:
- Ley N°30884 Que Regula El Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables.
- DS 009-2009 MINAM Medidas de ecoeficiencia para el sector publico.
- ISO 14001-2015 Especificación para la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental.
- ISO 14064-2018 Gases de Efecto Invernadero

DATOS DEL EMPLEADOR: (Institución Educativa)

Table with 4 columns: RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL, RUC, DOMICILIO (Direccion, distrito, departamento, provincia), N° DE TRABAJADORES. Row 1: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 20138705944, Av. Juan Pablo II N°306, Bellavista, Callao, Aprox. 564

Table with 2 columns: Objetivo Especifico 1, Implementación del Sistema de Medio Ambiente, Ecoeficiencia y Sostenibilidad (SGMAES). Rows include: Objetivos Especificos, Meta, Indicador, Presupuesto, Recursos.

Main activity table with columns: N°, Descripción de la Actividad, Responsable de Ejecución, Seguimiento, Registro, Documentos referenciales, AÑO 2021 (E, F, M, A, M, J, J, A, S, O, N, D), Fecha de Verificación, Estado (Realizado, pendiente, en proceso), Observaciones. Contains 12 rows of activities.

Table for 'Objetivo Especifico 2' with 2 columns: Objetivo Especifico 2, Ejecutar las capacitaciones programadas del periodo 2021. Rows include: Objetivos Especificos, Meta, Indicador, Presupuesto, Recursos.

Main activity table for 'Objetivo Especifico 2' with columns: N°, Descripción de la Actividad, Responsable de Ejecución, Seguimiento, Registro, Documentos referenciales, AÑO 2021 (E, F, M, A, M, J, J, A, S, O, N, D), Fecha de Verificación, Estado (Realizado, pendiente, en proceso), Observaciones. Contains 3 rows of activities.

	PROGRAMA ANUAL DEL SISTEMA AMBIENTAL, ECOEFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD												Código:	PAE-UNAC-2021						
													Revisión:	00						
	UNAC 2021												Fecha:	9/07/2021						
16	Generación de Boletines del sistema Ambiental, Ecoeficiencia y Sostenibilidad	Especialista de Gestión y Ecoeficiencia	CAUNAC	Boletin Digital									X	X	X	X	X	Mensual	En proceso	Difundido por redes sociales y Pagina Institucional
17	Capacitaciones programadas por el MINAM	Especialista de Gestión y Ecoeficiencia	CAUNAC	Certificado									X	X	X	X	X	Mensual	En proceso	Según programación e invitación del MINAM.

Elaborado por: Ing. Humberto Baquerizo Garcia	Revisado por: Msc. Ing. Carmen Barreto Pio	Aprobado por: Dr. Juan Manuel Lara Marquez
Cargo: Especialista de Gestión Ambiental, Ecoeficiencia y Sostenibilidad	Cargo: Presidenta de La Comisión Ambiental Universitaria	Cargo: Rector UNAC
	Firma:   Ms. C. Carmen Elizabeth Barreto Pio UNAC	Firma:   DR. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ RECTOR (s)
Fecha: 9/07/2021	Fecha: 9/07/2021	Fecha: 9/07/2021